

cinco días de remuneraciones, ha recaído la sentencia de 15 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán, en nombre y representación de don Joaquín Pantoja Prieto, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 16 de diciembre de 1982, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que anulamos por no ser conforme a derecho, con las consecuencias legales inherentes a esta declaración, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido al efecto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha acordado que se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

1086 REAL DECRETO 24/1986, de 3 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada honorario de Artillería, retirado, don José María Urtubia Ramírez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario de Artillería, retirado, don José María Urtubia Ramírez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de febrero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 3 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

1087 REAL DECRETO 25/1986, de 9 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector honorífico del Cuerpo de Máquinas de la Armada, retirado, don Miguel Gil Rábago.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector honorífico del Cuerpo de Máquinas de la Armada, retirado, don Miguel Gil Rábago, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de marzo de 1972, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

1088 REAL DECRETO 26/1986, de 9 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, en situación «específica», don Fermín Tordesillas Calbetón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, en situación «específica», don Fermín Tordesillas Calbetón, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 21 de diciembre de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1089 ORDEN de 24 de junio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 23.905, interpuesto por la Entidad «Elosúa, Sociedad Anónima», contra resolución del TEAC, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del TEAP de Córdoba, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, con fecha 25 de enero de 1985, en el recurso número 23.905, interpuesto por la entidad «Elosúa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de septiembre de 1982, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial del Córdoba de 30 de septiembre de 1980, a su vez desestimatoria de la reclamación interpuesta contra la liquidación número T-004840 M, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tejedor Moyano, en nombre y representación de la entidad demandante «Elosúa, Sociedad Anónima», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Córdoba de 30 de septiembre de 1980 y la del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de septiembre de 1982, en relación con la liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número T-004840 M, a las que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho, y, por consiguiente, mantenemos los referidos actos administrativos al presente-combatidos; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas en este proceso jurisdiccional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1985.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

1090 ORDEN de 12 de julio de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 22.496, interpuesto por la Entidad «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la resolución del TEAC de 30 de septiembre de 1981, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, con fecha 7 de diciembre de 1984, en el recurso número 22.496, interpuesto por la Entidad «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, contra la resolución del